

## RESOLUCIÓN 7 DE 2014

(marzo 10)

Diario Oficial No. 49.089 de 11 de marzo de 2014

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto número [3036](#) del 27 de diciembre de 2013 'Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos’.

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos.

Que se requiere precisar unos códigos de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vías Inviás y en el Presupuesto de Gastos del Servicio de la Deuda Externa del Servicio de la Deuda Pública Nacional que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre estas operaciones en sus comunicaciones 20144340000236 del 12 de febrero de 2014 y 6.3.0.2-3-2014-004861 del 21 de febrero de 2014.

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO.** Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014.

SECCIÓN 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Programa 111 Construcción de infraestructura propia del sector  
Subprograma 601 Red Vial Nacional  
Proyecto 181 Construcción obras anexas y túnel del segundo centenario departamentos del Tolima y Quindío.

DICE:

Recurso 11 Otros recursos del tesoro \$48.734.161.858

DEBE DECIR:

Recurso 14 Prestamos destinación específica \$48.734.161.858

SECCIÓN 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA NACIONAL

Cuenta 6 Servicio de la deuda externa  
Subcuenta 1 Amortización deuda pública externa  
Objeto de gasto 4 Organismos multilaterales

DICE:

Recurso 13 Recursos del crédito externo previa \$48.734.161.858

DEBE DECIR:

Recurso 11 Otros recursos del tesoro \$48.734.161.858

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 10 de marzo de 2014.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones  
ISSN 2256-1633  
Última actualización: 31 de marzo de 2018

